



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 431-2023**  
**Formulario CM- 4141.**  
**Organización Política: "PPN"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-397-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Treinta de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUDY GUZMAN**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4141**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **08-2023**, con fecha **Trece de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	GERBER MARDOQUEO OROZCO MAZARIEGOS
SINDICO TITULAR 1	CESAR ANIBAL SALAZAR
SINDICO TITULAR 2	ERIC DAMIAN GALLARDO BARRIOS
SINDICO SUPLENTE 1	MEREDITH ANAI PEREZ YOC
CONCEJAL TITULAR 1	ALVARO MANFREDO IBARRA CASTILLO
CONCEJAL TITULAR 2	NEFTALI ESTEBAN MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 3	MARVIN GEOVANNI DE LEON LAPARRA
CONCEJAL TITULAR 4	EDREI ENRIQUE BAMACA YOC
CONCEJAL TITULAR 5	RELMA MANFIELD MENDEZ MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 6	MARCO ANTONIO BARRIOS CHAVEZ
CONCEJAL TITULAR 7	UDILFREDO ABIGAIL ZAPET JUAREZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	ANLLI JULIE NOLASCO ROMERO
CONCEJAL SUPLENTE 2	JAIME RAUL ROMERO MENDEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	JORGE ALBERTO MENDEZ AGUILAR

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4141**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.


**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Diez HORAS CON Veinte  
MINUTOS DEL DÍA Treinta y uno DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO POLITICO  
NOSOTROS "PPN"**, LA RESOLUCIÓN No. **431-2023** DE FECHA TREINTA DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **HECTOR DANIEL  
GUILLEN GRAMAJO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: **1906 12835 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6426248**,  
QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----

  
\_\_\_\_\_

  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS.  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos